

Informe Audiencia Pruebas Allianz//Traslado Alegatos//Rad. 2019-00136//Marlin VS Medilaser

David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Sáb 10/08/2024 16:57

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;

Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>; María

Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Apreciado Equipo, cordial saludo.

Me permito reportar que el día 9 de agosto de 2024, siendo las 9:00 a.m., asistí de manera virtual en representación de Allianz Seguros S.A., a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA., dentro del siguiente asunto:

DESPACHO: 3 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE FLORENCIA CAQUETÁ

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MARLIN MEDINA Y OTROS

DEMANDADO: CLÍNICA MEDILASER S.A., Y OTROS

LLAMADO GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

RADICADO No.: 520013333009-2019-00136-00

CÓDIGO CASE No.: 20170

***NOTA 1:** La contingencia continúa siendo “EVENTUAL”, toda vez que el contrato de seguro contenido en la póliza RC Clínicas y Hospitales No. 022027503/0, en principio presta cobertura material y temporal. No obstante, de lo ocurrido en audiencia de pruebas y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho que motivan el medio de control, se puede dilucidar que el demandante persigue una declaratoria de responsabilidad frente al asegurado por una supuesta demora injustificada en un trámite de remisión, el cual, es puramente administrativo, y en ese sentido la póliza de notas no prestaría cobertura material, pues tal riesgo no se encuentra amparado, razón por la que en alegatos de conclusión se debe hacer mucho énfasis en esta situación, sustentando que la garantía no ofrece cobertura material frente a errores administrativos, mucho menos cuando un acto como la remisión depende de una entidad no asegurada en la póliza, en este caso Cafésalud E.P.S.

***NOTA 2:** Frente a la responsabilidad del asegurado, en audiencia de pruebas se pudo obtener argumentos sólidos de parte de los testigos que permiten desacreditarla, toda vez que la médico tratante Betsabé Restrepo, explicó de manera muy clara que el cuadro patológico del señor Medardo era de difícil diagnóstico, tratamiento y con gran riesgo de mortalidad, pues desde la primera manifestación de síntomas de isquemia solo se cuenta con 4.5 horas para solucionar el problema, pero considerando el lugar de residencia del paciente, los recursos con que cuenta una E.S.E., de primer nivel como la de Orito Putumayo, las largas distancias por tierra desde dicho municipio hasta las instalaciones de Clínica Medilaser, era muy difícil salvar la vida del entonces paciente, máxime cuando el mismo tenía antecedentes de obesidad, si se hubiera logrado hacer algo más, lo probable es que el señor quedara en estado vegetativo, siendo que las atenciones recibidas en Medilaser fueron oportunas, con realización de todos los exámenes necesarios, por personal capacitado e informando siempre a sus familiares, pero el compromiso de tallo cerebral e hidrocefalia hicieron que los esfuerzos no fueran exitosos. Finalmente, del testimonio de la auxiliar Magaly Quiroga, se termina de establecer que las responsabilidades respecto a remisiones están a cargo de la E.P.S., en este caso de Cafésalud y no de Clínica Medilaser.

- Inicia a las 9:22 a.m. – El Juez estaba terminando otra audiencia.

1.- INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:

- Demandante: Apoderada Leydi Johana Palacio;
- Clínica Medilaser: Apoderado Jefferson Hitscterich Ramírez;
- Allianz S.A.: Apoderado David Gómez;
- Hospital Orito E.S.E.: Cesar Rosero;
- Cafésalud E.P.S.: No asiste.

Se reconoce personería, se notifica en estrados, sin recursos y en firme.

2.- PRÁCTICA PROBATORIA:

Allianz desiste de los interrogatorios, así mismo de las testimoniales por ser conjuntas con Medilaser, excepto la de Javier Acosta que solo se solicitó por Allianz, pero no se considera indispensable. El despacho acepta.

Clínica Medilaser desistió de las testimoniales, excepto de la de Betsabé Restrepo y Magaly Quiroga. El despacho acepta.

La demandante informa que su testigo Fabián Jurado, no pudo ser contactado, por lo que se desiste. El juzgado acepta.

- Testimonial Betsabé Restrepo:

- Pregunta Juez:

- ¿Por qué el paciente contaba con deterioro neurológico? Era un paciente con antecedentes de riesgo, con obesidad, sin tratamiento anterior, tuvo cefalea por 5 días. El paciente ingresó con Glasgow de 8.
- ¿Esa información de antecedentes donde la obtuvo? De la historia clínica y de los familiares.
- ¿Consta en la historia clínica si se logró determinar la causa del deterioro neurológico? En la historia clínica se dice que el 24-04-2017 se hizo la panangiografía, el paciente llegó después de 5 días y eso dificultó el tratamiento.

- Pregunta Medilaser:

- ¿La ventriculostomía era necesaria? Sí, porque permite liberar presión craneal y para monitorizar las funciones del cerebro.
- ¿Al paciente se le ordenó remisión al iv nivel para panangiografía, mencione al despacho si el término de remisión fue prudente? Las remisiones no dependen directamente de la clínica, sino de la EPS., nuestro procedimiento se hizo, se hizo en el tiempo. Sin embargo, se trató de un paciente que llegó después de 5 días.
- ¿El diagnóstico del paciente hubiera variado si la remisión se hiciera más pronto? No. Cuando hay una lesión isquémica solo se tienen 4.5 horas para solucionar el problema, fue un paciente que llegó después de 5 días, con transporte terrestre de 10 horas, con evolución de hidrocefalia. Lo ideal era que con los síntomas se hicieran exámenes pronto, pero no sé con qué recursos cuenta Orito, pero los tiempos son reducidos.
- Teniendo en cuenta su experiencia, ¿puede explicar el pronóstico y la mortalidad? La mortalidad era muy alta, el paciente tenía compromiso en el tallo cerebral, este es el encargado de que el corazón lata, de la respiración y los núcleos que controla el resto de órganos, el pronóstico era malo y podía quedar en estado vegetativo.
- ¿La atención en UCI de ese momento a hoy 2024 pudo ser distinta? No, el paciente desde que ingresó a la clínica presentaba fiebre, de 2017 a 2024 se habría hecho lo mismo.
- ¿Cómo califica la atención de Medilaser? Fue buena, no tuvo demora, se hizo todo el manejo de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud.

- Pregunta Demandante:

- ¿De acuerdo con los antecedentes patológicos, la atención primaria del paciente fue adecuada? Los niveles de tensión arterial, según lo informado por los familiares y la historia clínica, al ingreso el paciente tenía un área isquémica, el cuerpo compensa las falencias, cuando existe infarto el cuerpo mejora el sangrado, cuando uno tiene infarto no se baja la tensión inmediatamente, el área de infarto podía empeorar. Sin embargo, no tengo claro cómo fue la atención en Orito, pero pienso que los médicos de primer nivel son unos héroes, no tienen radiólogo, y ellos en primer nivel no tienen imágenes ni neurólogo.

- ¿Con las condiciones que el paciente llegó, una salida tan pronta, y sin una valoración de más tiempo, que nos puede ilustrar con su experiencia de esa atención? No atiendo en Orito, pero siempre se le pregunta al paciente como se siente, si mejoró, yo creo que uno como médico no les da de alta dependiendo los síntomas, pero no conozco la historia clínica, solo tengo la remisión, pero no puedo opinar y estaría haciendo especulaciones.

- Testimonial de Magaly Quiroga:

- Pregunta Medilaser:

- ¿Usted laboró o labora en el área de referencia y contrareferencia? Si, hace como 2 o 3 años.

- ¿Cómo se desarrollan funciones? La función que hacemos nosotros es iniciar el proceso de remisión porque no se cuenta con alguna especialidad o estudio, se solicita atención en otra institución, pero todo se hace a través de la EPS.

- ¿Clínica Medilaser cuenta con algún documento para esas funciones? Si se cuenta con un protocolo.

- ¿Usted tuvo la oportunidad de gestionar el tema de remisión del paciente Medardo? Sí señor, nosotros iniciamos trámite de remisión, enviamos correos, contactamos vía telefónica a la EPS Cafésalud, comentamos al paciente.

- ¿Usted recuerda por qué razón fue remitido el paciente? Se remitió porque no contábamos con estudio diagnóstico de una resonancia a iv nivel, iniciamos el trámite el 20, en Clínica Bello Horizonte y San Rafael no tenía disponibilidad de camas, así como en Uros, pero recibimos aceptación en Medilaser Neiva, informamos a EPS para que ellos se encargaran de informar la ambulancia para el traslado.

- ¿De quién es la responsabilidad del traslado? De la EPS porque Medilaser es una entidad privada.

- ¿Cuál era la EPS de Medardo? Cafésalud.

- ¿Cómo califica la gestión administrativa? El paciente salió dentro de las 48 horas.

3.- RESUELVE:

- **PRIMERO:** Declarar cerrado el periodo probatorio.

- **SEGUNDO:** Correr traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito durante el término de 10 días siguientes a esta audiencia. Su radicación podrá ser por correo o por el aplicativo Samai.

- **Termina a las 10:29 a.m.**

- **Tiempo invertido: 5 Horas.**

- **CAD:** Por favor, cargar este mensaje en formato "pdf", al Case No. 20170.

- **KATHERINE BUITRAGO:** Por favor, ayúdenos a conseguir el acta de audiencia.

- **JUAN BOBADILLA:** Por favor, asignar abogado para sustanciar alegatos.

Sin motivo distinto, me suscribo de Ustedes con el respeto y decoro merecidos.

Atentamente.



gha.com.co

David Leonardo Gómez Delgado

Abogado Senior II

Email: dgomez@gha.com.co | 312 825 8484

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.